



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 05 de Noviembre de 2013.

VISTO

El cargo de del Tramo Mayor – Categoría 3 - del Agrupamiento Administrativo, creado por Resolución Rectoral N° 1060/2006, y que de acuerdo a lo establecido por el Acta Paritaria N° 3, que determina el procedimiento a instrumentar para la efectivización del personal que viene desempeñando funciones de mayor jerarquía al que corresponde su cargo, y

CONSIDERANDO

Que es necesario fortalecer, Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad y, que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el cronograma oportunamente aprobado de proveer de personal en las Áreas más afectadas por escases de personal, producidas, por los más diversos motivos (Jubilación, Renuncias, etc.).

Que la Facultad cuenta con personal contratado que concuerdan con las condiciones establecidas en la ya citada Acta Paritaria N° 3, y que vienen desarrollando funciones en las situaciones allí mencionadas.

Que corresponde efectuar su cobertura a fin de mantener la estructura laboral y de servicios prestados en esta Casa;

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en la Ordenanza de Honorable Consejo Superior, en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), que forma parte integrante de esta Ordenanza como marco regulatorio, y en cumplimiento de los lineamientos prescriptos en las Actas de la Comisión Paritaria del Sector No Docente nivel Particular Números 3,

Que en virtud de lo establecido en el Acta Paritaria del Sector No Docente N° 3, que instrumente como modo de procedimiento para la efectivización del personal que desempeña funciones de mayor jerarquía, a través del procedimiento de selección, aprobado por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 7/2012, ello conforme a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 366/06 – Título 4 “Régimen de concursos” (Arts. 24 al 46), que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso interno de antecedentes y oposición, para cubrir la vacante de un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo categoría 3 (Tramo Mayor - Decreto N° 366/06), en el Área de Posgrado, con un horario matutino de treinta y cinco (35) horas semanales y una retribución mensual, de Pesos doce mil doscientos setenta y dos, con 88/100 (\$ 12.272,88).



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 2°: Podrán participar del concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos para el puesto a cubrir, de acuerdo a lo establecido en el Acta Paritaria N° 3 para el sector no-docente y que se consideran a continuación.

ARTÍCULO 3°: Son condiciones generales las establecidas por el Decreto Nacional 366/06.

- Tener como mínimo dieciocho (18) año de edad.
- No encontrarse incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículo 8° del Título III de los requisitos Generales de Ingreso – Ordenanza HCS. 7/2012.
- Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°: Serán condiciones Particulares de ingreso, las siguientes:

- Poseer conocimientos generales sobre la categoría
- Inscripción, seguimiento de alumnos de la carrera de Maestría, Doctorado en Ciencias Agropecuarias, desde el inicio hasta la finalización con entrega de títulos.
- Actualización base de Maestría, Doctorado al sistema GUARANI.
- Recepción de expedientes.
- Recepción de consultas de Maestrías y Doctorado para el inicio de la carrera de manera personal y digital.
- Tramitación de diplomas de Maestrías, Doctorado y todas las especialidades que se dictan el Posgrado.

ARTÍCULO 5°: Se valoraran los antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 29° y Ss. De la Ordenanza anteriormente citada:

- Evaluación de antecedentes. (Máximo 40 Puntos).
- Prueba de oposición. (Máximo 60 Puntos).

ARTÍCULO 6°: La Junta Examinadora estará integrada por:

I – En representación de la Autoridad:

Titular: GATTI, Héctor Alberto.

Suplente: ALIENDRO, Perla Liliana

II – Propuesto por el Personal:

Titular: ALANIS, María Eugenia.

Suplente: BUSTOS, Claudio.

III – De La Comisión Paritaria Nivel Particular:

Titular: DI MARCO, Jorge (Secretaria Asuntos Estudiantiles)

Suplente: FRANCHI, Nicolás (Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano)

ARTÍCULO 7°: Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, el siguiente: entre el 18 /11/2013 al 22/11/2013 de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en el Área de Secretaría de Decanato, (Calle Feliz Marrone N° 746, 1er. Piso, Edificio Central– Ciudad Universitaria) La solicitud del Formulario deberá retirarse en la Secretaría del Decanato, y al entregarse deberá estar acompañada de los datos personales y los antecedentes.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 8°: Citar al jurado interviniente para el día 28/11/2013 (9 00 hs.) horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 9°: La prueba de oposición consistirá en pruebas teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 29/11/2013 del corriente año a las nueve (9 00) horas en el Aula 04 del Pabellón Argos Rodríguez Facultad. El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificará a las aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo esta última tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.

ARTÍCULO 10°: Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.

ARTÍCULO 11°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", a los efectos de que conforme la nomina de veedores que los representarán en este concurso.

ARTÍCULO 12°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33 ° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

ARTÍCULO 13°: Convocar al Jurado y al veedor gremial para el día 28 de noviembre del presente año a las nueve (9hs.) horas en Sala de Profesores de la Facultad a fin de que se dé comienzo a sus actuaciones.

ARTÍCULO 14°: Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de merito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

ARTÍCULO 15°: Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 16°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", al efecto que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de este Resolutivo.

ARTÍCULO 17°: Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y

Archivado
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Estrategia y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - UNC

RESOLUCION
E.D./

N° 952



Ing. Agr. M. S. DANIEL ANTONIO PEREZ
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba